

"Año de la Conmemoración del 40° Aniversario de la Guerra de las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich e Islas del Atlántico Sur"

ORDENANZA 26/2022.

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LAS HIGUERAS SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA:

ARTICULO 1º: AGRÉGASE el siguiente párrafo al Artículo 1.3.2. a la Ordenanza Nº 16/2015 (Código de Planificación Urbana), con la siguiente redacción:

"...Artículo 1.3.2:

Cuando se trate de la modificación, ampliación o división de la Zona VIII, y/o el cambio o alteración del uso industrial dominante en ese sector, la Ordenanza que lo disponga deberá ser aprobada por el voto calificado de las dos terceras partes de la totalidad de los miembros del Concejo Deliberante, como condición necesaria para su validez y vigencia...".

ARTICULO 2°: COMUNIQUESE, publíquese, regístrese y archívese.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LAS HIGUERAS EN LA SEDE DEL MISMO DE LA LOCALIDAD DE LAS HIGUERAS, PROVINCIA DE CÓRDOBA A LOS 7 DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

ANDREA JURADO

GIMÉNEZ

PRESIDENTE

PENÉLOPE ACEVEDO

SECRETARIA



"Año de la Conmemoración del 40° Aniversario de la Guerra de las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich e Islas del Atlántico Sur"

CONCEJO DELIBERANTE LAS HIGUERAS CONCEJO DELIBERANTE LAS HIGUERAS